



GACETA OFICIAL
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ,
QUINTANA ROO.



Órgano de Difusión del Gobierno del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA
GENERAL OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA

Cancún, Quintana Roo, 18 de Enero de 2022.

Tomo I

Número: 26 Extraordinario

Séptima Época

Índice de Contenido

- ✓ **Acuerdo 21-24/054.-** QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DEL 2021, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, EL DICTAMEN DE LA INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO Y DEL REGLAMENTO DE TRÁNSITO PARA EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO. *(Publicado en P.O.E. No. 10 Extraordinario, el 18-Enero-2022)*..... *Página 2*



CONTENIDO

PARTE CONDUCENTE

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, 2021-2024.

FECHA: 02-DICIEMBRE-2021.

000001

Acuerdo 21-24/054

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DEL 2021, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, EL DICTAMEN DE LA INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO Y DEL REGLAMENTO DE TRÁNSITO PARA MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO.

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2021-2024, con fundamento en los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 7º, 65, 66 fracción I incisos b) y c) y 68, 69, 70, 72, fracciones I y IV, 74, 87, 93 fracciones III y IV, 221, 223, 224, 225 y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 6º fracción I, 8º, 73, 74; 92, 93 fracciones III y VII, 102, 103, 104, 105, 135, y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 5º, 6º, 26, 31, 32, fracciones III y IV, 33, 86, 98 fracciones I y II, 105, 106 fracciones III y VII, 110 fracción I, 114, fracción I, 139, 156 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Transporte y de Gobierno, Régimen Interior y Anticorrupción, en seguimiento al trámite acordado en el desahogo del noveno punto del orden del día de la Quinta Sesión Ordinaria de este Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2021-2024, de fecha dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno, se abocaron al estudio y análisis de la Iniciativa por la que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, Reglamento Interior de la Secretaría General del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, Reglamento Interior de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo y del Reglamento de Tránsito para Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, presentada por la Ciudadana Presidente Municipal María Elena Hermelinda Lezama Espinosa.

Que el referido dictamen fue remitido a la Secretaría General del Ayuntamiento para los efectos conducentes, mismo que en esta oportunidad se somete a la consideración del H. Ayuntamiento, y que es del siguiente tenor literal:

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021 P R E S E N T E

Los ciudadanos Regidores integrantes de las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Transporte y de Gobierno, Régimen Interior y Anticorrupción, con fundamento y en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 7º, 65, 66 fracción I incisos b) y c), 68, 69, 70, 72 fracciones I y IV, 74, 87, 93 fracciones III y IV, 221, 223, 224, 225 y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 6º fracción I, 8º, 73, 74, 92, 93 fracciones III y VII, 102, 103, 104, 105, 135, 241, y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 5º, 6º, 26, 31, 32 fracciones III y IV, 33, 86, 98 fracciones I y II, 105, 106 fracciones III y VII, 110 fracción I, 114, fracción I, 139, 156, 157, 158, 159, y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, venimos a someter a la consideración de este Órgano Colegiado de Gobierno Municipal, el dictamen de la Iniciativa por la que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, Reglamento Interior de la Secretaría General del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, Reglamento Interior de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo y del Reglamento de Tránsito para Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, el cual deriva de los siguientes:

ANTECEDENTES

En el desahogo del noveno punto del orden del día de la Quinta Sesión Ordinaria de este Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2021-2024, de fecha dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno, se dio trámite a

000002

La Iniciativa por la que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, Reglamento Interior de la Secretaría General del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, Reglamento Interior de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo y del Reglamento de Tránsito para Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, presentada por la Ciudadana Presidente Municipal, María Elena Hermelinda Lezama Espinosa.

Con fundamento en el artículo 153 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, la referida iniciativa fue remitida para su estudio, valoración y dictamen a las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Transporte y de Gobierno, Régimen Interior y Anticorrupción.

Mediante oficio número SG/DGUTJyD/101/2021, de fecha dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno, la Secretaría General del Ayuntamiento, remitió a las suscritas Comisiones Unidas, la Iniciativa objeto del presente dictamen.

Que, en cumplimiento a lo anterior, los integrantes de las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Transporte y de Gobierno, Régimen Interior y Anticorrupción, tenemos a bien emitir el dictamen de la Iniciativa por la que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, Reglamento Interior de la Secretaría General del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, Reglamento Interior de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo y del Reglamento de Tránsito para Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, mismo que se formuló en atención a las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que la autonomía del Municipio libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que conforme a ella se expidan;

Que en ese tenor, los Ayuntamientos tienen facultades para formular, aprobar y publicar, de acuerdo con las Leyes en materia municipal que expida la Legislatura del Estado, el Bando de Gobierno y Policía, los Reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal;

Que las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Transporte y de Gobierno, Régimen Interior y Anticorrupción, son competentes para dictaminar la Iniciativa objeto del presente documento, en atención a lo previsto en los artículos 92 del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y 86, 105, 110 fracción I y 114 fracción I, del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo;

Qué, asimismo, el presente Dictamen se formuló de conformidad al procedimiento y formas establecidas en los artículos 129 a 136, 157, 158 y 159 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo;

Que la iniciativa que se dictamina en lo medular señala:

...
Uno de los objetivos principales en la presente administración municipal, es seguir alcanzando un marco normativo estableciendo normas y procedimientos que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana, es por ello que dando continuidad a los trabajos realizados en la materia, se propone el establecer una fundamentación Jurídica más precisa y aplicable, inhibiendo discrecionalidad y lagunas legales de supuestos en concreto en la normatividad Municipal, por lo que la ingeniería vial es una materia que complementa a la ingeniería del transporte que se encarga sobre la planificación, diseño y operación de tráfico en las calles, avenidas, sus infraestructuras y relación con los diferentes medios de transporte ayudan a la obtención de una movilidad segura, eficiente y conveniente tanto de personas como de mercancías.

La movilidad urbana en torno a la infraestructura vial dentro de nuestro Municipio es indispensable para realizar actividades económicas, sociales o turísticas; por ejemplo, los viajes realizados diariamente por los trabajadores, estudiantes o turistas, es por esto que se vuelve una necesidad básica el trasladarse a sus destinos seguros, es decir, que se deben de cubrir los requerimientos en materia de normatividad enfocada a la movilidad urbana en el entorno de infraestructura vial adecuada, garantizando el derecho a la vida de todos estos ciudadanos, con la implementación de acciones y políticas públicas de reformas legales, para garantizar el bien común realizando ordenamientos de fondo con una reingeniería en las vialidades e invertir e innovar los mecanismos con los que cuenta este polo turístico.

000003

Es por ello que se propone establecer normas y procedimientos para la debida planeación, organización, operación y control del Servicio Público de pasajeros en ruta establecida, así como diseñar y ejecutar las modificaciones a los programas y proyectos para el mejoramiento de la vialidad y señalización en la infraestructura vial, en relación con los diferentes entes y medios de transporte y su interacción con dispositivos viales que ayudan a la obtención de una movilidad eficiente, conveniente y segura que optimice el uso de las vialidades y la eficiencia del tránsito, considerando niveles de servicio óptimos para todos los usuarios de la vía de acuerdo a la jerarquía de movilidad.

Por lo anterior y con el propósito de que se cumplan los fines correctos de la normatividad en el tema de Movilidad urbana en torno a la infraestructura vial Municipal, se requiere como herramienta indispensable que el Departamento de Ingeniería Vial que se encuentra inmersa en el Reglamento Interior de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito y no así contemplado en el Reglamento de Tránsito del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, pase a formar parte de la Dirección General de Transporte y Vialidad dependiente de la Secretaría General del Ayuntamiento, con todas las facultades que le son conferidas, así como con los recursos humanos, materiales y financieros con las que cuenta concretamente para desempeñar las funciones especializadas en materia de ingeniería vial, como ya lo contempla en facultades y atribuciones el Reglamento de Transporte Público de Pasajeros en Ruta Establecida y Vialidad del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo vigente.

Por lo antes expuesto, la presente iniciativa busca definir con exactitud cuáles son las funciones y obligaciones específicas, así como el propósito de tener un efectivo control, desarrollo y adecuado manejo de los recursos humanos, materiales, financieros, muebles, inmuebles y recursos que deben de estar reflejados en el marco legal correcto en la Dirección General de Transporte y Vialidad que rigen a la movilidad del transporte en nuestro Municipio.

Que las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Transporte y de Gobierno, Régimen Interior y Anticorrupción, concluyen que la iniciativa que se dictamina es de aprobarse en lo general y en lo particular, toda vez que deviene imperante establecer normas y procedimientos para la debida planeación, organización, operación y control del Servicio Público de pasajeros en ruta establecida, así como diseñar y ejecutar las modificaciones a los programas y proyectos para el mejoramiento de la vialidad y señalización en la infraestructura vial, en relación con los diferentes entes y medios de transporte y su interacción con dispositivos viales que ayudan a la obtención de una movilidad eficiente, conveniente y segura que optimice el uso de las vialidades y la eficiencia del tránsito, considerando niveles de servicio óptimos para todos los usuarios de la vía de acuerdo a la jerarquía de movilidad.

Que, por todo lo antes expuesto y fundado, las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Transporte y de Gobierno, Régimen Interior y Anticorrupción, tiene a bien emitir los siguientes puntos:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. - Se aprueba reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, Reglamento Interior de la Secretaría General del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, Reglamento Interior de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo y del Reglamento de Tránsito para Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para quedar de conformidad a lo siguiente:

REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

ARTÍCULO 32.-...

De la A.- a la C.- ...

D.- ...

De la I.- a la XI.- ...

XII.- Diseñar, y ejecutar los programas y proyectos para el mejoramiento de la vialidad, señalización e infraestructura vial, así como ejercer estudios de ingeniería vial, evaluación de proyectos en transporte y vialidad, impacto vial, ejercer la adecuación y construcción de la infraestructura vial, así como todas las tareas relativas a la ingeniería vial y señalamientos de la vialidad en el territorio Municipal.

De la E.- a la F.- ...

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

3

000004

DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

ARTÍCULO 19.-...

De la I.- a la II.- ...

III.- Departamento de Ingeniería Vial.

ARTÍCULO 28.-...

De la I.- a la XXIII.- ...

XXIV.- Ingeniería Vial

XXV.- Las demás que determinen las Leyes y Reglamentos aplicables

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

Artículo 55.- ...

I. ...

II. ...

a) DEROGADA

Del b) al e) ...

III. y IV...

...

Artículo 59.- DEROGADO

REGLAMENTO DE TRÁNSITO PARA MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

Artículo 174.- Las señales de Vialidad se clasificarán en:

De la I.- a la III.- ...

...

Artículo 175. - Las señales de vialidad serán descritas en el Reglamento de Transporte Público de Pasajeros en ruta establecida y Vialidad del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y se considerará parte integrante y complementario del presente Reglamento Municipal.

Artículo 175 bis. - Para la colocación de reductores de velocidad, pasos peatonales, señales de tránsito, y todo tipo de infraestructura vial en el Municipio, es necesario la Anuencia de impacto vial de la Dirección General de Transporte y Vialidad.

La infraestructura vial que se encuentra colocada sobre la vía pública de la ciudad, de la Delegación y de la Subdelegación del Municipio de Benito Juárez, es patrimonio del Municipio, bajo el resguardo de la Dirección General de Transporte y Vialidad, por lo que, con base a las necesidades y diagnósticos viales se removerá o se retirará de la misma, los que no hayan sido autorizados previamente, para mejorar la circulación y control del tránsito de peatones y vehículos.

...

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Las presentes reformas reglamentarias entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo.

4

000005

SEGUNDO. - Se derogan las disposiciones reglamentarias y administrativas que se opondan a lo establecido en la presente reforma reglamentaria.

TERCERO. - Los recursos humanos, materiales y financieros asignados al Departamento de Ingeniería Vial quedarán adscritos a la Dirección General de Transporte y Vialidad dependiente de la Secretaría General del Ayuntamiento.

CUARTO. - Se instruye a la Oficialía Mayor, a la Tesorería Municipal y a la Contraloría Municipal, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen los procedimientos administrativos y financieros a que haya lugar, que deriven de lo establecido en el punto Transitorio Tercero del presente acuerdo.

SEGUNDO. - Remítase el presente dictamen a la Secretaría General del Ayuntamiento, para los efectos legales conducentes.

Así lo acordaron por unanimidad de votos, los integrantes de las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Transporte y de Gobierno, Régimen Interior y Anticorrupción a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN

Que por lo antes expuesto y en atención al contenido del Dictamen de las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Transporte y de Gobierno, Régimen Interior y Anticorrupción, se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes del Honorable Ayuntamiento los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. - Se aprueba en sus términos el Dictamen de las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Transporte y de Gobierno, Régimen Interior y Anticorrupción, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, Reglamento Interior de la Secretaría General del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, Reglamento Interior de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo y del Reglamento de Tránsito para Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

SEGUNDO. - Se aprueba reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, Reglamento Interior de la Secretaría General del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, Reglamento Interior de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo y del Reglamento de Tránsito para Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos del Dictamen de las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Transporte y de Gobierno, Régimen Interior y Anticorrupción.

TERCERO. - Publíquese el presente acuerdo en términos de ley.

JUÁREZ

SECRETARÍA

000006

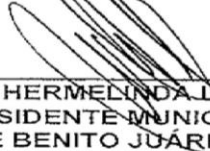
LA CIUDADANA MAESTRA FLOR RUIZ COSIO, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **REFRENDA** EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA **SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DEL 2021.** -----

Libre



MTRA. FLOR RUIZ COSIO
SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

LA CIUDADANA LICENCIADA MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA, PRESIDENTE MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **PROMULGA** EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA **SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DEL 2021.** PUBLÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. -----



LIC. MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA
PRESIDENTE MUNICIPAL
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

ARE7

421



GACETA OFICIAL
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ,
QUINTANA ROO.



DIRECTORIO

Mtra. Flor Ruíz Cosío
Secretaria General del Ayuntamiento

Lic. José de Jesús Rodríguez de Leo
Unidad Técnica Jurídica y Documental

C. Wilbert Antonio Nahuat Cen
Centro de Documentación Municipal

www.cancun.gob.mx

Formato y diseño: J. Soledad Zozaya Díaz.